SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Pone término a Destinación de Inmueble fiscal. Comuna de Temuco.
Deroga Resolución Exenta Nº 110 de 1996, por las razones que indica.
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA
Destina inmueble fiscal Calle Hochstetter Nº 75, Depto. 2, Block C, ciudad y comuna de Temuco, para fines que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 18 NOV. 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 2377

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE567564; Ord. Nº 3771 de 11 de octubre de 2011 de esta Secretaría Ministerial; Ord Nº 607 de 03 de noviembre de 2011 de la Intendencia Región de La Araucanía, Resolución Exenta Nº 110 de fecha 03 de octubre de 1996; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 110 de 03 de octubre de 1986, esta Secretaría Ministerial destinó al Gobierno Regional de La Araucanía, el inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 2 del primer piso del Edificio ubicado en calle Hochstetter Nº 75, Block C, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 122,855 m2, singularizado en el Plano Nº IX-2-4.455 C.U., de este Ministerio, para uso habitacional de sus funcionarios.

2. Que, conforme consta en nuestro sistema informático, el Gobierno Regional de La Araucanía, se encuentra al día en el pago por concepto de arriendo y los servicios básicos que dotan el bien raíz.

3. Que, por Ord., Nº 1197 de 10 de agosto de 2011, el Gobierno Regional de La Araucanía formalizó su desistimiento a esta Destinación.

4. Que, en razón de lo expuesto, el referido inmueble fiscal se encuentra disponible a esta fecha y para efectos de su óptima administración, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Póngase término a la destinación dispuesta mediante Resolución Exenta Nº 110 de 3 de octubre de 1996, en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, respecto del inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 2 del primer piso del Edificio ubicado en calle Hochstetter Nº 75, Block C, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 122,855 m2, singularizado en el Plano Nº IX-2-4.455 C.U. de este Ministerio.

2. Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta Nº 110 de 3 de octubre de 1996, de esta Secretaría Ministerial.

3. Destínase a la **INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA**, el inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Depto. Nº 2 del primer piso del Edificio ubicado en calle Hochstetter Nº 75, Block C, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 122,855 m2, singularizado en el Plano Nº IX-2-4.455 C.U., de este Ministerio.

4. El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fs. 98 vta. Nº 159 del Registro de Propiedad de 1978, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 1350-18 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano son los siguientes:

NORTE	:	Pasaje sin nombre, en 4,80 metros;
ESTE	:	Acceso a caja de escalera, en línea quebrada de 2 parcialidades de 9,10 metros y 1,95 metros y Departamento Nº 1 en 6,10 metros;
SUR	:	Pasaje sin nombre; en 6,75 metros;
OESTE	:	Avenida Hochstetter, en 15,20 metros.

5. La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para uso habitacional de sus funcionarios.

6. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

7. El Servicio beneficiario está obligado a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al Servicio beneficiario. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.

8. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica

JPS/AHC/fsc
14/11/2011
DISTRIBUCION:
- Intendencia Región de La Araucanía
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C Nº 115/2 Temuco
- Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IXª REGION -- TEMUCO

REF : Destina inmueble fiscal al Gobierno Regional de de la Araucania en Temuco.

TEMUCO, 3 OCT 1996

EXENTA Nº 110 /

VISTOS : Estos antecedentes, petición del día 28 de Agosto de 1996 of.ord. Nº 920 del Sr. Intendente IXª Región y Ejecutivo del Gobierno Regional; teniendo presente lo establecido en el articulo 56º del D.L Nº 1939 de 1977, y la facultad delegada en el Nº 2 letra d) del D.S. Nº 53 de Enero de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización.

CONSIDERANDO:

Que, las plantas funcionarias del Gobierno Regional se encuentran en etapas de implementación.

Que, atendido el hecho que no todas las personas que se integran a la planta funcionaria tienen domicilio en Temuco., y que el Gobierno Regional requiere de viviendas fiscales para ser asignadas a personas que vienen de otras localidades.

Que, conforme a lo previsto en la Ley Nº 19.175, el Gobierno Regional, es una persona jurídica de derecho público que integra la administración del Estado

RESUELVO:

1.- Pónese término a la concesión de uso oneroso a SERPLAC IXª Región, correspondiente al Departamento Nº 2, primer piso, ubicado en Hochstetter Nº 75 de la ciudad de Temuco, señalado en la Resolución Nº 7 letra g) de fecha 15 de Julio de 1983.-

2.- Destínase al Gobierno Regional de la Araucania el inmueble fiscal correspondiente al departamento Nº 2 del primer piso, ubicado en Hochstetter Nº 75 de la ciudad de Temuco.

3.- El inmueble fiscal, se encuentra inscrito a fs. 98 vta. Nº 159 del Registro de Propiedad de 1978 del Conservador de Bienes Raices de Temuco, individualizado en el plano Nº IX-2-4.455-CU, con una superficie de 122,855 M2 y tiene los siguientes deslindes :

NORTE : Pasaje sin nombre, en 4,80 metros.

ESTE : Acceso y caja de escalera, en 9,10 metros y Departamento Nº 1 en 6,10 metros.

SUR : Pasaje sin nombre, en 6,75 metros.

OESTE : Avenida Hochstetter, en 15,20 metros.

4.- La Intitución beneficiaria de la presente destinación debéra dedicar el uso del bien raiz que obtiene para habitación de funcionarios de su dependencia directa debiendo iniciar la ocupación del inmueble en un plazo no superior a 3 meses. Sin embargo, el servicio beneficiario asumirá desde la fecha de esta Resolución, gastos y cargos que se asignen por los servicios de luz eléctrica, agua potable, gastos comunes, gas licuado, etc.

Si el servicio beneficiario no utilizara el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IXª Región, que acredite cualquiera de las circunstancias señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando asi lo requiere el interes del Estado.

Anótese, Registrese y Comuníquese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SECRETARIO IX REGION

ADOLFO DE LA JARA DURAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IXª REGION

ADLJD/VSM/lss
DISTRIBUCION
1.- Sr. Intendente IXª Region
2.- Expte.
3.- División de Bienes Nacionales
4.- Catastro Regional Carp. Nº 115
5.- Oficina de Partes./